

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de El Romeral (Toledo), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación, de 15 de noviembre de 1972, sobre pensión de doña Juana Barrio Sanz, pleito al que ha correspondido el número general 504.527 y el 67 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de marzo de 1973.

Madrid, 5 de mayo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.971-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando y doña Dolores Garrido García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros, que declara improcedente el recurso interpuesto contra Decreto 500/1972, de 10 de febrero, sobre declaración de utilidad pública de un solar, pleito al que ha correspondido el número general 504.945 y el 207 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1973.

Madrid, 5 de mayo de 1973.—El Secretario Alfonso Blanco Alarcón.—3.975-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan y don Tomás Harguindey, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el acuerdo del Ministerio de la Vivienda, fecha 21 de febrero de 1973, que estima en parte el recurso de reposición interpuesto contra la de 30 de noviembre de 1970, sobre justiprecio de la finca número 260 del polígono Vite, 3.ª fase, pleito al que ha correspondido el

número general 501.667 y el 528 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de mayo de 1973.

Madrid, 5 de mayo de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.970-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Gallán Ponzano, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Malgrat de Mar, para la efectividad de crédito hipotecario, habiéndose acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles y precio que se dirá, la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Una casa compuesta de planta baja, cubierta de terrado, con las dependencias propias de una vivienda familiar, sita en término de Palafoxs, con frente a una calle en proyecto ocupando lo edificado una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados, destinándose el resto a patio; y en junto la finca mide diez metros de ancho por veinte metros de largo, o sea, una total superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados destinándose el resto a patio; y en junto la finca mide diez metros de ancho, por veinte de largo, o sea, una total superficie de doscientos metros cuadrados; lindante: por su frente Sur, con la calle en proyecto; por la izquierda entrando, Oeste, con los consortes Gregorio Casado Alvaro y Juana Torres Cruz; y por detrás, Norte y derecha entrando Este, con herederos de Narciso Moner Mas.

Título: Pertenece la descrita finca por mitad a los consortes Gaspar Trabal y Elena Vila, a saber: En cuanto al terreno, por compra a don Narciso Moner Mas, en escritura autorizada por el suscrito Notario a 24 de agosto de 1962; y en cuanto a la casa por haberla construido a sus costas, según hicieron constar en escritura de declaración de obra nueva, autorizada por el infrascrito Notario el día 2 de junio de 1964.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 241, libro 10 de Palafoxs, folio 193, finca número 954, inscripción 1.ª

Se ha señalado para dicha subasta el día diecisiete de agosto próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en rambla Obispo Pol, número 10, piso, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de ciento setenta y cuatro mil trescientas

setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de cederse el remate a tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de dicha Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arenys de Mar a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Doñate Martín.—El Secretario.—1.572-3.

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Financiera Ibérica, S. A.» (Fibsa), representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Enrique Montolio Ros, por medio del presente edicto se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración escriturado que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Piso primero, puerta segunda, en la primera planta alta de la casa en esta ciudad, Vallespir, 141. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, otro con alcoba, cocina y galería con lavadero. De setenta y cuatro metros, dieciséis decímetros cuadrados. Lindante: Frente, tomando como tal la puerta de entrada, piso primero, puerta primera, escalera, rellano y piso primero, puerta primera; espalda, proyección vertical de la fachada a la calle Evaristo Arnus; derecha entrando, calle de situación en proyecto vertical; izquierda, fachada posterior donde tiene salida la galería; debajo, vestíbulo, tiendas segunda, tercera y cuarta; encima, piso segundo, puerta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Barcelona, al tomo 1.661, libro 333 de Sans folio 205, finca número 13.547, inscripción 2.ª

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la escritura de deudor, base del procedimiento, en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5 de esta capital), se ha señalado el día dos de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta o pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José María Pujadas.—5.383-C.

## MADRID

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta Capital,

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Francisca Pascual Rodríguez, mayor de edad y de esta vecindad se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Federico Díaz Gutiérrez, natural de Segovia, hijo de Juan y de Patrocinio, nacido el 18 de julio de 1913, que tuvo su domicilio en Madrid, avenida de Felipe II, número 10, piso bajo, del que se ausentó a Caracas (Venezuela), en el año 1954 y sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Y a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—4.538C. y 2.ª 23-5-1973

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Marcos Villanueva Soto contra los cónyuges don Alejandro Serna Lara y doña Vicenta Gómez Villena, vecinos de Tomelloso, calle Peinado, 24, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de las fincas propiedad de los demandados, especialmente hipotecadas, que a continuación se describen:

Tierra al sitio titulado «La Mancha», en término de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), conocida con el nombre de «Hermosura». Tiene de caber ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas cincuenta y ocho áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda: a Saliente, carril de servidumbre, con cuatro metros de ancho y parte de la total de la que ésta es parte que adquirió Miguel Lara Gómez; Mediodía, camino de la Carrera; Poniente, partes de la finca total vendidas

a don Cástor Serna Lara y don Vicente Madrigal Olmedo; y Norte, carretera del Instituto de Colonización. Está cruzada por un carril de servidumbre de cuatro metros de ancho para el servicio de la misma. Inscrita la hipoteca en el tomo 1455 del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, libro 353, folio 66, finca 29.557, inscripción 3.ª.

En término municipal de Alcázar de San Juan, una tierra viña al sitio denominado «Cuarto Alto», de caber cuatro fanegas y dos celemines, equivalentes a dos hectáreas noventa y una áreas y catorce centiáreas. Linda: al Norte, camino de los Ciberos; Saliente, Casto Serna; Mediodía, Domingo Alverca, y Poniente, Camino de los Ciberos. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1446, libro 351, folio 33, finca 21.542, inscripción 6.ª.

Se ha señalado para el remate el día catorce de julio del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas para la primera de las fincas descritas y la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas para la segunda de las fincas descritas y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—1.570-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Quince de Madrid.

Hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado con el número 641-71, instado por el Procurador señor Granda Moelero, en representación de doña Beatriz Parra Ortega, que goza de los beneficios legales de pobreza en solicitud de declaración de ausencia legal de su esposo don Salvador Bernal Benítez, hijo de Salvador y Ana-Josefa, natural de Huércal-Overa, nacido el día 4 de octubre de 1930 y que se ausentó hacía el mes de marzo de 1958 de Huércal-Overa, donde tenía su domicilio con destino a Venezuela, sin que se hayan tenido noticias de su paradero.

Dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario, Francisco Jainaga.—3.764-E. y 2.ª 23-5-1973

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en procedimiento número 295 de 1971 promovido por el «Banco Hipotecario de España» contra doña Francisca Leyva Ruiz, don Emilio Leyva Ruiz y don José Leyva Redondo, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

En Cozviyar (Granada). Urbana: Una casa habitación compuesta de tres cuerpitos de alzada, distribuido el primero de ellos en dos salas, dos cocinas, dos patios, una cuadra corrida, una cochera y dos habitaciones pequeñas; el segundo consta de seis habitaciones, tres cuartos más, un granero corrido, y el tercero, una azotea. Toda ella está situada en la calle Real, hoy General Franco, del pueblo de Cozviyar, ignorándose su número de gobierno, hoy número 2, y su medida superficial, no obstante, medida recientemente resulta tener una superficie aproximada de 450 metros cuadrados, que linda: por su frente, con la calle Real, hoy General Franco; por la derecha, entrando, Francisco Ruiz González; izquierda, con otras de don José Zayas Rodríguez, y espalda, la calle del Sol. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Orjiva, al tomo 1015, libro 22 de Cozviyar, folio 180, finca 702, inscripción 10.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, doble y simultáneamente con el de igual clase de Orjiva, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 650.000 pesetas en que fué fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», periódico de la misma y sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.544-1.

Don Manuel García Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro número 375 de 1972, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Eustasio Ruiz Ampudia y doña Lorenza Sastre Sánchez Zarza, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veintidós días, la finca que después se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de noventa y seis mil pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Orgaz, teniendo lugar el día seis de julio próximo a las once horas de su mañana.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará

a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiese al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse en su extinción el precio del remate.

Siendo la finca objeto de la subasta la siguiente:

En Orgaz, San Lucas, número 7. Casa vivienda subvencionada, de renta limitada. En Orgaz, sitio conocido por el Prado de San Lucas, en una calle sin nombre que conduce a la plaza de toros, y a la que corresponde el número siete. Ocupa una superficie de ciento diecisiete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y se compone de comedor, cocina, despensa, tres dormitorios, aseo, vestíbulo y pasillo, componiendo estas dependencias una superficie útil de sesenta y cuatro sesenta y dos decímetros cuadrados. Consta además de un corral pequeño con puerta accesoria a la ronda. Linda: por la derecha entrando casa de Sebastián Romero Salazar; izquierda, prado de San Lucas, y espalda, ronda del pueblo.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Orgaz, al tomo 902, libro 131, folio 17, finca 10.153, inscripción 3.ª.

Madrid veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—1.545-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos en este Juzgado con el número 634 de 1972, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas contra don Andrés Méndez Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario de 28.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«En Madrid, Calle Alcalde Sainz de Baranda, número 62. Piso sótano A de la casa señalada en el número 62, de la calle Alcalde Sainz de Baranda en esta capital, mide cincuenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, con meseta de entrada; por la derecha, con la casa número 60 de la misma calle; por la izquierda, con el piso sótano B, y por el fondo, con patio de luces. Se le asigna un coeficiente, en el total valor de la casa, de un entero sesenta centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 623, libro 623, folio 44, finca 19.241, inscripción 2.ª, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala la hora doce de la mañana del día veintiséis de junio próximo, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de mani-

fiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes se las hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. La consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—1.543-1.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 99/1972, a instancia del Procurador señor De Zulueta Cebrián, en nombre y representación del Banco de Crédito Agrícola, contra «Cerdilandia, S. A.», sobre pago de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes especialmente hipotecados consistentes en:

Tierra del camino de El Alamo o carretera del mismo nombre, en término municipal de Navalcarnero, con una superficie de tres hectáreas, y linda: al Norte, Inés García-Milla Lucas, José Gaitán Muñoz, Margarita Muñoz García y herederos de Manuel Campos Gil; al Este, don Rufino Muñoz García, don Santiago y don Manuel Orgaz; al Sur, arroyo de Molina, y al Oeste, carretera de El Alamo. Inscrita en el tomo 285, libro 8/ de Navalcarnero, al folio 28, finca número 2.588, inscripción 5.ª. Valorada en cuatro millones seiscientas setenta y dos mil ciento veinticinco pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Para que dicho acto tenga lugar, se ha señalado el día 6 de septiembre próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La presente subasta sale sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la Mesa de Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento por el que salió la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.573-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 481 del año 1972, a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, y del Procurador don Félix Gómez de Merodio, a nombre y representación legal del «Banco de Madrid, Sociedad Anónima» contra don Andrés Mansilla Bejarano, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, intereses legales y costas en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar, por tercera vez, a la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo, y término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se describe:

Parcela de terreno, sita en término de Canillejas, hoy anexionado a Madrid, señalada en el plano general, con el número seis izquierda. Linda: Al Norte, parcela de don Hipólito Cisneros; Sur, parcela de don Clemente Esteban; Este, tierra de don Manuel Escobar, y Oeste, calle denominada de Tracia, antes de Trece de septiembre. Tiene una extensión superficial de 388 metros cuadrados, equivalentes a 5.000 pies cuadrados, y mide 22 metros de longitud por el lindero Norte; 22,50 metros por el Sur, y 17,65 metros por el Este y Oeste. Dentro de esta finca existe construida una casa de planta baja, compuesta de cuatro habitaciones, con dos puertas de entrada por separado, una para cada dos habitaciones. Toda la finca está cercada con muro de ladrillo de medio pie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de los de Madrid, al folio 201, del tomo 320, libro, 53, de Canillejas, finca número 2.902. Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate el día 12 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle General Castaños de esta capital.

Que meritada finca sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate el diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué en la cantidad de ocho millones seiscientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—5.399-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos con el número 596 de 1972, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don José Antonio Barrera Cabeza, casado con doña María Cristina Moreno Sevillano, dependiente de comercio, vecino de Sevilla, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento por providencia de este día he acordado proceder, a instancia del Banco acreedor a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, de la finca hipotecada y perseguida, que es la siguiente:

Piso vivienda derecha, en planta segunda del edificio denominado «número catorce», sito en la capital de Sevilla, en la llamada huerta o haza de Villegas, al sitio de Cantalobos, por el camino prolongación de la avenida de la Cruz Roja. Tiene una superficie de cuarenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y consta de estar-comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda por la derecha, entrando, con parcela denominada número trece; por el fondo o testero, con zona ajardinada de la finca; por la izquierda, con vivienda izquierda de los mismos edificio y planta; y por el frente, con zona ajardinada, hueco y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Su coeficiente, en relación con el valor total de la casa, es de diez enteros por ciento, y en tal porcentaje participará en los beneficios y cargas por razón de comunidad.

Es en el Registro de la Propiedad número 2 la finca número 14.606.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1-2.º, Madrid, se ha señalado el día dos de julio próximo a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López.—El Secretario, 5.415-C.

\*

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en General Castaños, número 1, en auto dictado en 17 de marzo de 1973, ha despachado eje-

cución a instancia de «Financiera Seat, Sociedad Anónima», contra los bienes y rentas del «Instituto Técnico de Comercialización, S. A.», por la cantidad de 35.178 pesetas de principal, los intereses legales, gastos y costas por otras 18.000 pesetas, sin perjuicio de su liquidación, y se ha decretado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento personal de la parte demandada mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, citándosele de remate por medio de la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que pueda comparecer y oponerse a la ejecución si viere convenirle, advirtiéndole que tiene a su disposición en Secretaría, las copias simples de la demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.516-3.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de esta capital, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Jacinto López Sanz y su esposa, doña Marta Josefa Garrachena, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, local comercial izquierda de la casa en Madrid, y su calle de la Aduana, número 17, que más extensamente se describe en la primera copia de escritura de préstamo por que se procede, y es la finca número 23.292 del Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, por el tipo de seiscientos cincuenta mil pesetas fijado al efecto en dicha escritura, a cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día seis de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del dicho tipo, sin la que no serán admitidos, y

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Victoriano Herrera.—1.571-3.

#### MALAGA

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga, en resolución del día de hoy, dictada en juicio de mayor cuantía número 68/1972, promovido por el Procurador don Andrés Vázquez Guerrero, en representación de don Antonio Caretti Mastroilli, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, frente a doña Erika Marie Reynolds, nacida Van der Wehl, asistida de su esposo, don Paul E. Reynolds, súbditos británicos, por la presente se emplaza por segunda vez a la interpelada para que

en término de cinco días se persone en autos, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Málaga, 3 de mayo de 1973.—El Secretario.—1.809-D.

#### ORENSE

Don José Cora Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Orense,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Luz Carballo Alvarez, mayor de edad, soltera y vecina de Gustey, en este partido, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo, don Antonio Carballo Alvarez de 55 años, soltero, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Cuba y cuyo último domicilio lo tuvo en el expresado lugar de Gustey, de donde se ausentó a Cuba a finales de 1937, sin que desde pasa de diez años se hayan tenido noticias de su paradero y existencia.

Y a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Orense a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres.

Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario, Juan López Crespo.—4.548-C.

y 2.ª 23-5-1973

#### TARRASA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 2 de Tarrasa y su partido, en expediente número 58/73 a instancia de doña Margarita Oller Valdivieso representada por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, por el presente se hace saber la existencia de dicho expediente, en el que se interesa la declaración de fallecimiento de don Arturo Sebastián y Tarriga, nacido el 11 de julio de 1914 en San Juan de las Abadesas (Gerona), casado con la solicitante expresada y que tenía su último domicilio en Tarrasa calle San Leopoldo, número 92, hasta que en el mes de diciembre de 1948 se ausentó desapareciendo de dicho domicilio sin que desde entonces se hayan tenido más noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tarrasa a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—4.215-C.

y 2.ª 22-5-1973

\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros de Tarrasa, representada por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, contra don José Rigol Pujadas, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio de la primera, la finca especialmente hipotecada que se dirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veinte de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Vivienda puerta segunda de la planta tercera de la casa número 66 de la calle Doctor Ferrán de esta ciudad, que ocupa una superficie de 89 metros, 67 decímetros cuadrados. Linda: al frente, conrellano de la escalera de acceso y con proyección vertical de la calle; por la izquierda saliendo con la caja de la escalera y con la vivienda puerta primera de la misma planta; por la derecha, parte

con patio de luces mancomunado con finca lindante de «Inmuebles y Construcciones, Sociedad Anónima» y parte con proyección vertical de dicha finca, y por el fondo, con la proyección vertical del patio anejo a las viviendas de la planta baja. Tiene calificación definitiva de vivienda de renta «mitada, primer grupo. Es el departamento número 9 de los que integran la total finca de que forma parte y le corresponda una cuota de los gastos y elementos comunes de la misma de un diez por ciento.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.377, libro 343, finca 11.504, folio 118, inscripción 2.ª de la Sección 1.ª de Tarrasa», sirviendo de tipo para la primera subasta la cantidad de 174.250 pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que para la subasta servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la inscripción de hipoteca que se expresa anteriormente y que sirvió de tipo para la primera.

2.ª Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo fijado para la subasta.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los referentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarrasa a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez. El Secretario.—5.476-C.

#### TOLEDO

Don Carlos Díaz-Aguado Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 88 de 1973, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de

don Aquilino Blasco López, hijo de Víctor y María, nacido en Toledo el 4 de enero de 1904, casado con doña Rufina Gálvez Chozas, que tuvo su domicilio en Toledo en Bajada del Potro número 4, quien al iniciarse en 1936 el Movimiento Nacional marchó al frente ignorándose su destino y sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—4.409-C. y 2.ª 23-5-1973

#### VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don Juan Reig Rodríguez, en nombre de doña Concepción Rodríguez Marco, expediente número 99 de 1973, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Emilio Jaroslowski Staidel, natural de Viena, hijo de Jenó y de Ana María, y de setenta años de edad, quien se ausentó del domicilio conyugal, sito en esta ciudad, el día catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, sin que desde entonces se tenga noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Valencia a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario.—3.731-E. y 2.ª 23-5-1973

#### VIGO

En la pieza de responsabilidad civil subsidiaria de la Empresa «Frigoríficos de Barcelona, S. A.», dimanante del sumario número 43 de 1972, seguido por malversación de caudales públicos y otros delitos, contra Alfredo Román Conde y otros, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En Vigo, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres. Dada cuenta. Resultando que en el sumario el Ministerio Fiscal ha solicitado se declare la responsabilidad civil subsidiaria de la Empresa «Frigoríficos de Barcelona, Sociedad Anónima», por la suma de pe-

setas 56.000.000, que ha recibido de «Refinerías del Noroeste, Aceites y Grasas, Sociedad Anónima», dice, sin causa justificada, sin perjuicio de la responsabilidad civil directa y distinta del procesado Isidro Ceferino Suárez Díaz, titular de las acciones de aquella Empresa; habiéndose accedido a dicha petición y decretado tal responsabilidad por auto de 13 de febrero de este año, que acordó se formase la presente pieza, donde fué requerida la representación legal de la misma para que prestase fianza por dicha suma, sin que lo hubiera hecho en plazo legal. Resultando que con anterioridad y en la pieza de responsabilidad civil del mencionado procesado Isidro Ceferino Suárez Díaz, dimanante del mismo sumario número 43 de 1972, se ha practicado el embargo de la totalidad de las acciones y de la Empresa «Frigoríficos de Barcelona, S. A.», para garantizar la suma de 180.000.000 de pesetas, en concepto de indemnización a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, costas y demás, dictándose al efecto auto el día 19 de mayo de 1972, donde se acuerda intervenir la administración de dicha Sociedad. Considerando que es procedente acordar en reembolso de «Frigoríficos de Barcelona, S. A.», ya embargada en esta causa, a tenor del Decreto de 20 de octubre de 1969. Vistos los demás preceptos de aplicación al caso. El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Vigo y su partido, don Luis Manuel Amador Moreiras, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta el reembolso de la Empresa «Frigoríficos de Barcelona, S. A.», por la suma de 56.000.000 de pesetas, en concepto de responsable civil subsidiaria. Inscríbese la traba en el Registro Mercantil de Madrid, tómesese anotación preventiva respecto a los muebles de la Empresa, hágasele saber el reembolso al depositario de sus bienes muebles y al interventor Judicial. Notifíquese la resolución al Ministerio Fiscal, al Abogado del Estado, a la «C. A. T.», y a los demás interesados y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado», librando para todo ello los exhortos y demás despachos precisos. Así lo acordó, mandó y firmó S. S. y doy fé. Firmado.—Luis Manuel Amador Moreiras.—Andrés Barreiro.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo la presente en Vigo, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—4.083-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado por la que se convoca tercera subasta pública para contratar la enajenación de una máquina de composición mecánica.

Se anuncia tercera subasta pública para la enajenación de una máquina de composición mecánica marca «Linotype», modelo 48-SM, propiedad del Boletín Oficial del Estado.

El pliego de bases con las especificaciones técnicas, económicas y administrativas será el mismo que rigió para la pri-

mera subasta, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» del día 13 de abril de 1973, con la única variación de que el precio tipo se cifra para esta tercera en ochenta y siete mil quinientas pesetas. Dicho pliego se halla de manifiesto en el Servicio de Bienes Patrimoniales del Organismo, calle de Trafalgar, número 27, Madrid, en días laborables y horas de diez a doce.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

La apertura de pliegos tendrá lugar a las

diez horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en sesión que celebre el Consejo Rector de la Entidad, en su sede de la calle de Trafalgar, número 27.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle o plaza de ....., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., según acredite mediante poder notarial debidamente bastantado que acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., correspondiente al día ....., así como del pliego de bases para la enajenación de